

Documentación necesaria en caso de existir solo padres sobrevivientes.

- Certificado de nacimiento del afiliado/a fallecido/a con nombre de los padres (por asignación familiar).
- Certificado de defunción del afiliado/a fallecido/a.
- Certificado de nacimiento de ambos padres.
- Certificado de defunción si corresponde.
- Constancia que contenga declaración jurada que señale el estado civil del afiliado/a fallecido/a.
- Constancia que contenga declaración jurada de soltería o certificado de matrimonio o de convivencia civil de la madre del afiliado/a fallecido/a si estuviese viva.
- En caso que los Fondos previsionales que constituyen la herencia superen las 5 UTA, acompañar la posesión efectiva del afiliado/a fallecido/a la cual debe incluir los fondos habidos en ProVida en el inventario de bienes.
- Certificado de exención o pago de impuesto a la herencia otorgado por el SII.
- Si existe un padre o madre fallecido después de la fecha de defunción del afiliado/a fallecido/a, deberán presentar el certificado de posesión efectiva del heredero fallecido.
- Mandatos especiales (ver anexo consideraciones generales)

Importante:

Para que los padres sean herederos, no pueden existir hijos ni cónyuge del afiliado/a fallecido/a.